



Lima, 01 de abril de 2022

**OFICIO N° 161 -2022-GRL/GRDE/DIREFOR/LFDC**

Exp:	2068877
Doc:	3499674

Señor:

**PEDRO WILLIAM GÓMEZ GUTARRA**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia

Avenida San Martín N° 2860 - Santa Eulalia

**Presente.** -

Asunto : Publicación de la Notificación por Cartel del Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto de las unidades catastrales: (01) 001024, y (02) 001031 ubicado en el sector de Huachinga, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

Referencia : Inciso n), del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándolo cordialmente y a su vez informarle que la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima - DIREFOR, se encuentra realizando el Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, en el ámbito de la Unidad Territorial 021-2016, conforme al marco normativo del Decreto Legislativo N° 1089 - Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales<sup>1</sup> y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA<sup>2</sup>, modificado por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI<sup>3</sup> y Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI<sup>4</sup> (derogado por la Ley 31145 norma actualmente vigente. No obstante; no se cuenta con el reglamento del mismo); todo esto, en el marco de las competencias otorgadas por Decreto Supremo N° 056-2010-PCM<sup>5</sup>.

En ese entendido, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima - DIREFOR, a mi cargo, remite adjunto a la presente:

1. La Notificación por Cartel del Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto a las unidades catastrales: (01) 001024, y (02) 001031

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 28 de junio de 2008.

<sup>2</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 14 de diciembre de 2008.

<sup>3</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 22 de julio de 2016.

<sup>4</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 28 de julio de 2017.

<sup>5</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 15 de mayo de 2010, mediante el cual se dispuso la transferencia a los Gobiernos Regionales respecto de la función de formalización y titulación de predios establecidas en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; coligiéndose que el Gobierno Regional de Lima, en virtud de sus facultades para promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico - legal de los predios rústicos y tierras habilitadas, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las Comunidades Campesinas y Nativas; competencias que en el caso del Gobierno Regional de Lima, han sido asumidas por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural - DIREFOR.



Rosa Luy  
993 691 698



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ubicado en el sector de Huachinga, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima; conforme al siguiente detalle de información:

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	ESTADO CIVIL
1	001024	SAN JUAN	COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PUCARA - MOROCOCHA	P.E. 11000303	...
2	001031	CASA VIEJA	RUERO VIUDA DE LUY TEOFILA	10181757	VIUDA
			LUY RUERO ELIZABETH	10181787	VIUDA
			LUY RUERO ROSA MARIA	10040775	SOLTERA
			LUY VDA DE NAKAHODO ELENA MARIA	16142082	VIUDA
			LUY RUERO LIDIA MARIA	10185094	SOLTERA
			LUY RUERO CLEMENTINA	09992020	SOLTERA
			LUY RUERO SUSANA	07367119	CASADA
			CAJAHUANCA LOLI JUAN MANUEL	07087178	CASADO
			LUY RUERO ROBERTO	16142435	CASADO
			BALBIN CARLOS SONIA FLOR	16161360	CASADA

A efectos, que sea publicado en un lugar visible de vuestro Juzgado de Paz Letrado o No Letrado, por el término de diez (10) días hábiles; de conformidad al artículo 51° del Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI (derogado por la Ley 31145 norma actualmente vigente. No obstante; no se cuenta con el reglamento del mismo), el cual señala:



**"Artículo 51.- De la notificación al propietario y terceros**

(...)

se procede a la notificación mediante carteles, que contiene el gráfico del área materia de prescripción, colocados en un lugar visible de cada predio, del local del órgano formalizador correspondiente, de la **Municipalidad Distrital**, en el local de la Dirección Regional de Agricultura Lima, Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, Junta de Usuarios y del Juzgado de Paz Letrado o No Letrado más cercano al lugar en el que se ubica el predio rural materia de formalización, de lo cual se deja constancia en acta suscrita por personal de dichas entidades.

Los carteles son publicados por un plazo de diez (10) días hábiles. A solicitud del órgano formalizador, esta publicación es realizada por las entidades antes señaladas, en cuyo caso deben remitir al órgano formalizador la constancia respectiva, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, de vencido el plazo de publicación del cartel, dando cuenta de la fecha de inicio de la publicación correspondiente y que el mismo se mantuvo por el plazo estipulado.

(...)"

Razón por la cual solicitamos a vuestro Despacho, se sirva realizar la publicación de los carteles adjuntos a la presente, en estricta aplicación de las acotadas normas.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2. El Acta de Publicación, la cual deberá ser suscrita por su persona y remitida a esta entidad.

Ante cualquier duda o sugerencia, sírvase realizar las coordinaciones que el caso amerite, con la Abogada Elizabeth Roxana Carrasco Tirado, celular 987128996.

Amparamos nuestras pretensiones, de conformidad a lo señalado en el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS<sup>6</sup>, relacionado a la colaboración entre entidades; así como, lo previsto por Decreto Supremo N° 087-2013-PCM<sup>7</sup>, "Exoneran del pago de tasas y cualquier otro derecho de trámite ante entidades del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de la función descrita en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Lidia P. Lueñas Canchari  
DIRECTORA (E) REGIONAL DE FORMALIZACIÓN  
DE LA PROPIEDAD RURAL DIREFOR

Se adjunta:

- Original de la Notificación por Cartel del Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto de los predios signados con las unidades catastrales: (01) 001024, y (02) 001031 ubicado en el sector de Huachinga, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, Departamento de Lima
- Original del Acta de Publicación, un (01) folio.

<sup>6</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 20 de marzo de 2017.

<sup>7</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 01 de agosto de 2013.